

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI Y EL  
AYUNTAMIENTO DE BERMEO PARA EL ANILLAMIENTO DE AVES EN IZARO  
CAMPAÑA 2021

En Bermeo a 6 de agosto de 2021

REUNIDOS

De una parte,

**D. Aritz Abaroa Cantuariense**, alcalde de Bermeo, con D.N.I. 72.317.304-Z, en nombre y representación del ayuntamiento de Bermeo, NIF P-4802100-J, sito en Arana tar Sabin enparantza s/n.

De otra parte,

**D. Joaquín Otamendi Azurmendi**, con D.N.I. nº 15.096.348-E, en nombre y representación de la Sociedad de Ciencias Aranzadi, NIF: G-20059135, sita en Zorroagaina nº 11; 20014 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).

Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

**PRIMERO.** Que la Sociedad de Ciencias Aranzadi, fundada en el año 1947, tiene entre sus objetivos estatutarios la investigación científica y técnica en problemas y cuestiones propias del medio natural y humano, tanto en su vertiente pura como aplicada, la divulgación de tales conocimientos y de los resultados de las investigaciones realizadas y la protección y conservación del Patrimonio Arqueológico, Etnográfico y Natural (Estatutos de la Asociación 25-03-2002). Desde sus orígenes, la ornitología ha sido una de las disciplinas científicas que con mayor actividad ha



Agiri hau benetakoa dala udalaren  
egoitza elektronikoan egiaztatu ahal  
dozu.  
Kodea:  
07E50007858700B7P8M3L4W414

Sinadurea eta data

JOAQUIN OTAMENDI AZURMENDI(G20059135-ARANZADI ZIENTZI ELKARTEA) - 16/08/2021  
MARIA IDOYA PLATAS ARENAZA-ALKATEORDEA - 20/08/2021  
NEREA LOPEZ ANGULO-IDAZKARI AKZIDENTALA - 20/08/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2021  
14:27:06

EXPEDIENTE ::  
2021IDA\_ERA\_0035  
Data: 09/02/2021  
Lekua: Bermeon  
Erregistro unidatea:  
Erregistro nagusia

CSV: 07E50007859100T117G2G6K6Z0



desarrollado, en este sentido en el año 1949 se creó a nivel estatal la primera oficina de anillamiento de aves y es miembro de pleno derecho de EURING.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Bermeo, a través de su Departamento de Urbanismo, Obras y Medioambiente, es una de las administraciones responsables de la conservación del patrimonio natural del municipio.

**TERCERO.** Que, por tanto, la Sociedad de Ciencias Aranzadi y el Ayuntamiento de Bermeo tienen entre sus objetivos el estudio y conservación del patrimonio natural, entre ellos las aves, así como la divulgación de este patrimonio y el fomento de la participación ciudadana en su preservación.

**CUARTO.** Que con el fin de mejorar el conocimiento sobre la avifauna en el municipio de Bermeo, y muy particularmente en la isla de Izaro, así como difundir entre la ciudadanía del municipio los valores del patrimonio natural de la isla, ambas entidades consideran la conveniencia de suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLAÚSULAS

### **PRIMERA: Objeto del convenio.**

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre la Sociedad de Ciencias Aranzadi y el Ayuntamiento de Bermeo para el desarrollo de campañas de voluntariado para el anillamiento de aves en la isla de Izaro durante el año 2021, así como para divulgar estos resultados tanto a nivel municipal como en otros ámbitos donde fuera oportuno (provincial, autonómico, estatal, científico).

### **SEGUNDA: Obligaciones de los suscribientes.**

#### **Sociedad de Ciencias Aranzadi.**

- Realizará una nueva campaña de anillamiento, durante los meses de verano, en la isla de Izaro, con el fin de monitorizar la migración de pequeñas aves en la zona y documentar, en concordancia, el papel de la isla como punto de parada migratoria para las aves.
- Solicitará los permisos oportunos, incluido permiso del ayuntamiento de Bermeo, para la realización de dicho estudio durante el periodo previsto.
- Se comprometerá a cuidar el entorno de Izaro lo máximo posible, a recoger todos los residuos generados y traerlos a tierra, y en general a alterar lo mínimo posible dicho espacio. Además, se llevará a cabo una recogida de los materiales que las gaviotas patiamarillas utilizan para hacer sus nidos, una vez que han abandonado los mismos, con el fin de que puedan ser analizados.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:  
07E50007858700B7P8M3L4W414

#### Sinadurea eta data

JOAQUIN OTAMENDI(AZURMENDI)(G20059135-ARANZADI ZIENTZI ELKARTEA) - 16/08/2021  
MARIA IDOYA PLATAS ARENAZA-ALKATEORDEA - 20/08/2021  
NEREA LOPEZ ANGULO-IDAZKARI AKZIDENTALA - 20/08/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2021 14:27:06

EXPEDIENTE ::  
2021IDA\_ERA\_0035  
Data: 09/02/2021  
Lekua: Bermeon  
Erregistro unitadea:  
Erregistro nagusia

CSV: 07E50007859100T117G2G6K6Z0



- ❑ Realizará acciones en el marco de la difusión y divulgación de los resultados del anillamiento, siempre que la situación sanitaria lo permita, lo que podrá incluir: charlas en el municipio en los lugares y fechas acordados por ambas partes con antelación (“arrain azoka”, arrantzaleen museoa,...), comunicados a la prensa, artículos de difusión científica en revistas técnicas especializadas, artículos y reportajes divulgativos, entrevistas en medios de comunicación.
- ❑ Explicitará la colaboración con el Ayuntamiento de Bermeo en todos sus trabajos y canales de comunicación y publicación donde se haga referencia al proyecto de anillamiento de aves en Izaro.
- ❑ Difundirá por sus diferentes medios de expresión (página Web, Aranzadiana, circulares...), el presente Convenio y las diferentes iniciativas derivadas del mismo.
- ❑ Presentará una justificación detallada de los gastos realizados durante la campaña de 2021 antes del 10 de enero de 2022.

#### Ayuntamiento de Bermeo

- ❑ Autorizará y facilitará, en lo que corresponda a sus competencias, el acceso a la isla de Izaro para el desarrollo de la campaña.
- ❑ Apoyará económicamente con una subvención de 1.885 euros a la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con el fin de contribuir a cubrir los costes de material, desplazamientos y, en su caso, personal, derivados del desarrollo de los compromisos adquiridos a través del presente convenio. Partida presupuestaria: 0700/00 1700-0 481.01.07 (RC 2021/000657).
- ❑ Explicitará la colaboración de la Sociedad de Ciencias Aranzadi en todos los casos donde se haga referencia al citado proyecto, en cualquiera de sus formatos posibles.
- ❑ Difundirá por sus diferentes medios de expresión, el presente Convenio y las diferentes iniciativas derivadas del mismo.

#### TERCERA: Comisión de seguimiento.

Se nombrará una comisión de seguimiento del presente convenio para asegurar la realización y coordinación de lo establecido.

La Comisión de seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Por la Sociedad de Ciencias Aranzadi: el Director de la Oficina de Anillamiento de Aranzadi.
- b) Por parte del Ayuntamiento de Bermeo: el técnico de medioambiente del ayuntamiento de Bermeo

La comisión de seguimiento tendrá, a título meramente enunciativo, las siguientes funciones:

1. Coordinación y seguimiento de la ejecución del presente convenio.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.  
 Kodea:  
 07E50007858700B7P8M3L4W414

#### Sinadurea eta data

JOAQUIN OTAMENDI(AZURMENDI)(G20059135-ARANZADI ZIENTZI ELKARTEA) - 16/08/2021  
 MARIA IDOYA PLATAS ARENAZA-ALKATEORDEA - 20/08/2021  
 NEREA LOPEZ ANGULO-IDAZKARI AKZIDENTALA - 20/08/2021  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2021 14:27:06

EXPEDIENTE ::  
 2021IDA\_ERA\_0035  
 Fecha: 09/02/2021  
 Lekua: Bermeon  
 Erregistro unitadea:  
 Erregistro nagusia

CSV: 07E50007859100T117G2G6K6Z0



**CUARTA: Vigencia del convenio.**

El presente convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo que medie denuncia expresa de cualquiera de las partes antes del día 31 de diciembre del año en curso.

**QUINTA: Causas de resolución del convenio.**

El presente convenio podrá resolverse:

- Por mutuo acuerdo de las partes suscribientes.
- Por incumplimiento grave de los compromisos contraídos por ambas partes.

**SEXTA: Naturaleza del convenio.**

El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por las disposiciones legales competentes al respecto.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa y se dilucidarán en el juzgado de Bilbao.

**SÉPTIMA: Incumplimiento.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio podrá dar lugar a la revisión y, en su caso, revocación del mismo y la obligación de devolución de las cantidades percibidas indebidamente.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

El Presidente de la Sociedad de  
Ciencias Aranzadi

El alcalde de Bermeo

15096348E Firmado digitalmente  
por 15096348E  
JOAQUIN JOAQUIN OTAMENDI  
OTAMENDI (R: G20059135)  
G20059135) Fecha: 2021.08.16  
09:08:12 +02'00'

Fdo. Joaquín Otamendi

Fdo. Aritz Abaroa Cantuariense



Agiri hau benetakoa dala udalaren  
egoitza elektronikoan egiaztatu ahal  
dozu.  
Kodea:  
07E50007858700B7P8M3L4W414

**Sinadurea eta data**

JOAQUIN OTAMENDI AZURMENDI(G20059135-ARANZADI ZIENTZI ELKARTEA) - 16/08/2021  
MARIA IDOYA PLATAS ARENAZA-ALKATEORDEA - 20/08/2021  
NEREA LOPEZ ANGULO-IDAZKARI AKZIDENTALA - 20/08/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2021  
14:27:06

EXPEDIENTE ::  
2021IDA\_ERA\_0035  
Data: 09/02/2021  
Lekua: Bermeon  
Erregistro unidadea:  
Erregistro nagusia

CSV: 07E50007859100T117G2G6K6Z0

